



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE DOSMIL VEINTITRES.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D.Eugenio Alcalá Nieto.

Concejales asistentes:

D. Javier Rubio de Gregorio.

D^a M^a Esther Martínez Luengo.

D.Mario Tristán del Pino.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 9 horas y cinco minutos del día 14 de diciembre de dos mil veintitres, bajo la Presidencia de D. Eugenio Alcalá Nieto y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º.-ADJUDICACION DEL CONTRATO SUMINISTRO BOLARDOS.

Por el Sr.Alcalde se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PERSONAL, INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, URBANIZACIONES Y TURISMO.

Expediente nº: CM-5000.113.2023.

Propuesta del Servicio: Concejal Delegado de Área de Medio Ambiente, Personal, Infraestructura Públicas, Urbanizaciones y Turismo.

Procedimiento: Contrato Menor de Suministro.

Asunto: Suministro de 200 bolardos

Documento firmado por: Concejal Delegado.

Considerando la necesidad de evitar el aparcamiento en determinados tramos del municipio, que impiden el acceso a determinados vehículos especiales (camión de la basura, ambulancias, camión de bomberos, etc...), para desempeñar su trabajo de forma efectiva; así como también el acceso a la plaza San Bartolomé que los festivos y fines de semana permanece cerrada.

Teniendo en cuenta que la forma más adecuada de evitar el aparcamiento en esta zona es la instalación de bolardos flexibles y extraíbles como obstáculos en los laterales de la calle, y en la actualidad este Ayuntamiento no dispone en la nave de ninguno, para reemplazarlos de forma rápida y efectiva, en caso de robo o rotura.

Se hace necesaria la contratación de los mismos a través de la tramitación de un contrato, que por razón de su cuantía será un contrato menor de Suministro.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Suministros (Adquisición).	
Objeto del contrato: Suministro de 200 bolardos para C/ Iglesia	
Procedimiento de contratación: Contrato menor.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV 34928400-Mobiliario urbano	
Precio del contrato: 11.222,00 € €	Más IVA: 13.578,62 €
Valor estimado del contrato: € (IVA incluido).	
Tiempo estimado: 7 DÍAS.	

Propuesta para la adjudicación:



Se han recibido tres presupuestos para cumplir con el objeto del contrato, detallados a continuación:

- FIDERE SERVEIS S.L13.578,62 €
- SIGMUN SERVICIOS INTEGRALES S.L..... 21.586,40 €
- CONSTRUCCIONES Y MENSAJES PERGAR S.L 21.930,04 €

Como Concejal Delegado, considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, a saber:

FIDERE SERVEIS S.L
C/ SUPERMARESME GOLF, 40
08394 SAN VICENÇ DE MONTALT
CIF: B65818841

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto N° 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Concejalía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato de Suministro denominado Suministro de 200 bolardos como obstáculo para delimitar vías de circulación.

SEGUNDO. Contratar con, el suministro descrito en los antecedentes con **FIDERE SERVEIS S.L, CIF: B-65818841** , de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y con las características establecidas en la memoria del presente contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2023	920.629	13.578,62 €
------	---------	-------------

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

2º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO DE MUSCULACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DEL ALCALDE

Expediente nº: CM-5000.114.2023.

Propuesta del Servicio: Responsable del Área de Deportes

Procedimiento: Contrato Menor de Suministro.

Asunto: Suministro de Equipamiento de Musculación Gimnasio Municipal.

Documento firmado por: Alcalde

Teniendo en cuenta, que es necesario ampliar el espacio, para una mayor distribución en el uso de las máquinas y disminuir el tiempo de espera para la utilización de las mismas.

Considerando que se va a adaptar la sala de almacenaje del polideportivo pegada a la Sala de Musculación, como una sala preparatoria, para entrenar rutinas cardiovasculares.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es necesario la adquisición de nuevas máquinas para entrenar diferentes grupos musculares.

Se hace necesaria la contratación de los mismos a través de la tramitación de un contrato, que por razón de su cuantía será un contrato menor de Suministro.



Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Suministros (Adquisición).	
Objeto del contrato: Suministro de Equipamiento de Musculación	
Procedimiento de contratación: Contrato menor.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV 37420000-8 - Equipo de Gimnasio	
Precio del contrato: 8.790,00€	Más IVA: 1.845,91 €
Valor estimado del contrato: 10.635,91 € (IVA incluido).	
Tiempo estimado: 7 DÍAS.	

Propuesta para la adjudicación:

Se han recibido tres presupuestos para cumplir con el objeto del contrato, detallados a continuación:

- NONSTOPFIT GROUP, S.L 10.635,91 €
- RACK. ROOSTER SPORT ESPJ 11.728,53 €
- TELJU TIRNESS, S.L..... 11.425,40 €

Como Concejal Delegado, considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, a saber:

NONSTOPFIT GROUP, S.L
C/ MIGUEL HERNANDEZ
28792 MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID)
CIF: B86680238

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno



Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto Nº 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Concejalía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato de Suministro denominado Suministro de Equipamiento de Musculación Gimnasio Municipal.

SEGUNDO. Contratar con, el suministro descrito en los antecedentes con **NONSTOPFIT GROUP, S.L, CIF: B-86680238** , de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y con las características establecidas en la memoria del presente contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	920.629	10.635,91 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

3º.- ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHICULO PARA PROTECCION CIVIL.

Por el Sr.Alcalde se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DEL ALCALDE

Expediente nº: CM-5000.115.2023.

Propuesta del Servicio: Responsable del Área de Seguridad Ciudadana

Procedimiento: Contrato Menor de Inversiones

Asunto: Inversión de un vehículo para Protección Civil de Navalafuente

Documento firmado por: Concejal Delegado



Teniendo en cuenta que el número de operativos de protección civil en la actualidad es de 21 voluntarios.

Considerando que se han formado dos equipos de voluntarios, con diez voluntarios cada. Y en emergencias únicamente solo pueden ir 4 voluntarios en cada coche.

Teniendo en cuenta que en emergencias incluso se han utilizado vehículos propios de los voluntarios de protección civil.

Estando a la espera de la cesión por parte de la Comunidad de Madrid de un vehículo para protección Civil para **intervenciones** y teniendo en cuenta es necesario un vehículo para el traslado de materiales y personas, se requiere la inversión de un vehículo para protección civil para el traslado de materiales y personas.

Se hace necesaria la contratación de los mismos a través de la tramitación de un contrato, que por razón de su cuantía será un contrato menor de inversiones.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Inversión (Adquisición).	
Objeto del contrato: Inversión de un Vehículo de Protección Civil	
Procedimiento de contratación: Contrato menor.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV 34114100 – Vehículo de Emergencias de Protección Civil	
Precio del contrato: 5950,41 €	Más IVA: 1.249,59 €
Valor estimado del contrato: 7.200,00 €	
Tiempo estimado: 7 DÍAS.	

Propuesta para la adjudicación:

Se han recibido tres presupuestos para cumplir con el objeto del contrato, detallados a continuación:

- SAEZ MOTOR 2010, S.L 11.990,00 €
Land-Rover Discovery III 2.7
- MÓNICA RODRÍGUEZ GORDO (Cars Online)... .. 7.200,00 €
Peugeot Expert



- AUTOMOVILES ALHAMBRA, S.A.... ..
Honda CRV 2.2D 4WD
- INVERSIONES NOLIAD, S.L 13.500,00 €
Land-Rover Discovery 2.7 TDV6 S

Como Concejal Delegado, considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, a saber:

MÓNICA RODRÍGUEZ GORDO (Cars Online)

C/ PLAYA DEL FORMENTOR, 5
28660 Boadilla del Monte (MADRID)
CIF: 01172700-E

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno

Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto N° 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Concejalía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato de Inversiones denominado Inversión de un vehículo para Protección Civil de Navalafuente.

SEGUNDO. Contratar con, el suministro descrito en los antecedentes con **MÓNICA RODRÍGUEZ GORDO (Cars Online) con CIF nº 01172700-E**, de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y con las características establecidas en la memoria del presente contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

cicio	Ejer	Aplicación presupuestaria	Importe
2023		920.629	7.200,00 €



CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

4º.- ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO 10 SISTEMAS DE TRANSMISION.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DEL ALCALDE

Expediente nº: CM-5000.116.2023.

Propuesta del Servicio: Responsable del Área de Seguridad Ciudadana

Procedimiento: Contrato Menor de Inversiones

Asunto: Inversión de 10 Equipos de Transmisión para Protección Civil

Documento firmado por: Concejal Delegado

Teniendo en cuenta que el número de operativos de protección civil en la actualidad es de 21 voluntarios, con la siguiente estructura, un jefe de la agrupación y dos jefes de equipos con diez voluntarios cada uno.

Considerando que el aumento en el número de voluntarios, que permite una mayor capacidad de actuación por parte de la agrupación y en la actualidad únicamente disponemos de 6 equipos de transmisión.

Teniendo en cuenta que para un correcto funcionamiento del servicio de protección civil del municipio de Navalafuente se precisa, la adquisición de más medios de comunicación que permita una eficaz conexión entre los integrantes de la agrupación, así con terceros en actuaciones que conlleve la presencia o apoyo de distintos cuerpos (Bomberos, SUMMA, otras agrupaciones, etc...), que posibilite el ejercicio de sus funciones de manera segura y responsable.

Considerando que el objeto de la presente inversión de equipos de comunicación tendrá que ser acorde a la legislación vigente en materia de Telecomunicaciones.



Teniendo en cuenta que ya disponemos de una frecuencia de UHF analógica para los equipos de base y vehículos, únicamente necesitamos la adquisición de 10 equipos de transmisión

Sabiendo todo lo anterior, se requiere la inversión de 10 equipos de transmisión que completaría totalmente los sistemas de comunicación de los voluntarios de protección civil.

Para ello se hace necesaria la contratación de los mismos a través de la tramitación de un contrato, que por razón de su cuantía será un contrato menor de Inversiones.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Inversión (Adquisición).	
Objeto del contrato: Inversión de 10 equipos de Transmisión para Protección Civil.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV 32570000-9 – Equipos de Comunicación	
Precio del contrato: 3.073,80 €	Más IVA: 645,50 €
Valor estimado del contrato: 3.719,30 €	
Tiempo estimado: 7 DÍAS.	

Propuesta para la adjudicación:

Se han recibido tres presupuestos para cumplir con el objeto del contrato, detallados a continuación:

- BERCON-RADIO, S.L.U.3.719,30 €
- TECNITRAN COMUNICACIONES.4.210,80 €
- CARLOS CANSECO HERRERO.3.956,70 €

Como Concejal Delegado, considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato además de ser la más económica y la que nos ha suministrado en otras ocasiones:

BERCON-RADIO, S.L.U



C/ Secoya, 29 A 2º 4
28044 MADRID
CIF: B86912672

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto N° 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Concejalía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato de Inversiones denominado Inversión de 10 equipos de transmisión para los voluntarios de protección civil.

SEGUNDO. Contratar con, el suministro descrito en los antecedentes con **BERCON-RADIO, S.L.U** con **CIF nº B86912672**, de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y con las características establecidas en la memoria del presente contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

cicio	Ejer	Aplicación presupuestaria	Importe
3	202	920.629	3.719,30 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

5º.- ADJUDICACION TORNOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Por el Sr.Alcalde se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DEL ALCALDE

Expediente nº: CM-5000.110.2023.

Propuesta del Servicio: Responsable del Área de Deportes

Procedimiento: Contrato Menor de Inversiones

Asunto: Suministro de Torno y Software para el Polideportivo Municipal de Navalafuente.

Documento firmado por: Alcalde

Visto que en la instalación municipal del Polideportivo no dispone de ningún sistema de seguridad, para el control de acceso de los usuarios a las diferentes actividades deportivas, culturales y educativas.

Visto que no disponemos de ninguna aplicación (software) que se comunique con el departamento de recaudación municipal, unificando todas las gestiones contables de las diferentes actividades deportivas, culturales y educativas.

Visto que son diferentes personas las que manejan el control de pagos, deudas, reclamaciones, dichos tornos supondría un único punto de contacto para todas las cuestiones relativas a la gestión de la instalación, lo que supondría una mayor capacidad de reacción y respuesta en caso de que surja algún problema.

Teniendo en cuenta que se quiere reducir en costes y mejorar la calidad en el servicio de los usuarios; con la apertura de puertas en las instalaciones de pádel e iluminación con un dispositivo de acceso (llavero); de esta forma nuestro personal del polideportivo dispondría de más tiempo para realizar tareas y reducirían costes en horas extraordinarias.



Teniendo en cuenta que el servicio tiene que disponer como mínimo de los siguientes requisitos:

- Alquiler de instalaciones individuales.
- Software que centralice en recaudación todas las tasas deportivas, culturales y educativas, que el Ayuntamiento gestiona.
- Gestión de usuarios inscritos a diferentes actividades.
- Control de acceso.
- Gestión administrativa y de cobros.
- Apertura de instalaciones cerradas y acceso para el alquiler de pistas de pádel en días festivos.
- Garantía y Mantenimiento durante los 12 primeros meses, con posibilidad de posponer un contrato adicional de mantenimiento.

Se hace necesaria la contratación de los mismos a través de la tramitación de un contrato, que por razón de su cuantía será un contrato menor de Suministro.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Suministros (Inversiones).	
Objeto del contrato: Suministro de Torno y Software para gestión del polideportivo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV 48000000-8 – Paquetes de Software y Sistemas de Información.	
Precio del contrato: 8.474,00 €	Más IVA: 1.779,54 €
Valor estimado del contrato: 10.253,54 € (IVA incluido).	
Tiempo estimado: 7 DÍAS.	

Propuesta para la adjudicación:



Se han recibido tres presupuestos para cumplir con el objeto del contrato, detallados a continuación:

- **I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS 10.253,54 €**
(disponiendo de apertura de instalaciones e iluminación, con dispositivo)
- **FICHAMUR, S.L..... 6.975,05 €**
(no dispone de apertura de instalaciones e iluminación, con dispositivo)
- **PROYECTOS VISUALES ZARAGOZA, S.L9.547,38 €**
(no dispone de apertura de instalaciones e iluminación, con dispositivo)

Como Alcalde-Presidente, considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, por disponer de un servicio de apertura e iluminación con un dispositivo de acceso, reduciendo gastos de personal:

I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS
C/ Fuerteventura, 4 Oficina 0.3
28703 San Sebastián de los Reyes (MADRID)
CIF: A80415433

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto N° 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Concejalía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato de Suministro denominado Suministro de Torno y Software para gestión del polideportivo.



SEGUNDO. Contratar el suministro descrito en los antecedentes con **IA PROYECTOS INFORMÁTICOS** , CIF: **A-80415433** , de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y con las características establecidas.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	920.629	10.253,54 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

6º.- ADJUDICACION CONTRATO SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD.

Por el Sr.Alcalde se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DEL ALCALDE

Expediente nº: CM-5000.119.2023.

Propuesta del Servicio: Responsable del Área de Infraestructuras Urbanas

Procedimiento: Contrato Menor de Inversiones

Asunto: Contrato Menor del Servicio y Mantenimiento de la electricidad

Documento firmado por: Concejal Delegado



Teniendo en cuenta la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL), en su artículo 26 punto a), en la que indica que cada municipio o entidad local dispone entre otras competencias propias, el alumbrado público.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y sabiendo que el alumbrado público es un servicio consistente en la iluminación de vías públicas y demás espacios públicos, durante todo el año y de forma obligatoria. Es necesario desarrollar un contrato de servicio de todos aquellos puntos de suministro eléctrico fijos a lo largo de todo un año, así como el servicio eventual para celebraciones en Ferias y Fiestas Populares.

Teniendo en cuenta la insuficiencia, y/o falta de personal especializado en la administración para el desempeño de dichas funciones. Es necesario la concurrencia de una empresa externa para cubrir las necesidades de este servicio.

Sabiendo todo lo anterior, se requiere un contrato menor con una duración máxima de un año que vendrá determinada por el importe máximo del contrato fijado en 15.000 € (iva no incluido).

Para ello se hace necesaria la contratación de los mismos a través de la tramitación de un contrato, que por razón de su cuantía será un contrato menor de servicios.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicio y Mantenimiento de Electricidad	
Procedimiento de contratación: Contrato menor.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV 32570000-9 – Servicio de Electricidad	
Precio del contrato: 58 € / hora	Más IVA: 12,18 €
Valor estimado del contrato: 70,18 € / hora	
Duración del Contrato: Indeterminada (hasta 14.999,00 € (IVA no incluido) o 1 año)	

Propuesta para la adjudicación:



Se han solicitado tres presupuestos para cumplir con el objeto del contrato, que detallados a continuación:

- ANTONIO GONZÁLEZ VÁZQUES (Onlux).56,00 € /hora
(no incluye en el precio camión de trabajo)
- LÁZARO ELECTRICIDAD, S.L.U.58,00 € /hora
(Incluye en el precio camión de trabajo)
- AUGUSTO MONTOYA RODRÍGUEZ....no recibiendo ninguna oferta.

Como Concejal Delegado, considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato además de ser la única que incluye en el precio el uso del camión de trabajo para poder realizar los trabajos a desempeñar:

LÁZARO ELECTRICIDAD, S.L.U.
C/ Hijaivo, 10
28722 El Vellón (Madrid)
CIF: B88484654

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto N° 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Concejalía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato de Servicios denominado Servicio y Mantenimiento de Electricidad.

SEGUNDO. Contratar con, el servicio descrito en los antecedentes con **LÁZARO ELECTRICIDAD, S.L.U.** con **CIF n° B88484654**, de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y con las características establecidas en la memoria del presente contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2023/24	165.227	18.148,79 € (IVA INCLUIDO)
---------	---------	----------------------------

CUARTO. La prestación de servicios se facturará por orden de trabajo efectuada, aportando la correspondiente factura, dichas facturas deberán ser conformada por el responsable de mantenimiento.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

7º.- ADJUDICACION DE PICKUP PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Dotar de un vehículo al servicio de mantenimiento y jardines, para desplazarse durante su jornada laboral, y así realizar de las funciones propias de estos servicios.

Dada la urgencia de dotar a los empleados municipales de un vehículo pickup para sus desplazamientos y la escasa oferta de vehículos con las características necesarias, se consultan distintas opciones disponibles en el mercado de vehículo nuevo y matriculado. Comprobándose que en vehículo nuevo los plazos de suministro de vehículos son largos y los precios mucho más elevados. En vehículo matriculado la oferta es muy escasa, siendo muy difícil encontrar lo que se necesita.

Por este motivo, se opta por solicitar distintas ofertas en el mercado, obteniéndose varias de similares características, que tras su estudio y valoración se decide que la que más se adecúa a las características solicitadas es la del siguiente modelo:

DFSK C 31



Para la adquisición de este nuevo equipamiento se va a tramitar un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministros.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contratación suministro de pickup para servicio de mantenimiento municipal	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34100000 Vehículos de motor	
Precio del contrato: 14.050,00 euros	Más IVA: 2.950,50
Valor estimado del contrato: 17.000,50 euros IVA incluido	
Tiempo estimado quince días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2023 se incorporan tres presupuestos solicitados, de las empresas siguientes:

- CHIMBOMBO S.L. por importe de 17.000,50 €
- DFSK por importe de 19.033,30 €
- TALLERES REVEIN S.L. por importe de 19.118,00 €

Como Alcalde considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de servicios para su adquisición a:

CHIMBOMBO S.L.

CIF: B86623550

CALLE DEL RAYO, 8 NAVE A
28330 SAN MARTÍN DE LA VEGA
por importe de 17.000,50 €



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Alcalde que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con **CHIMBOMBO S.L.** (CIF: B86623550) el servicio descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	920.629	17.000,50 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación se aprueba por 3 votos a favor y 1 abstención de D^a Esther Martínez Luengo, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

8º.- ADJUDICACION CONTRATO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN CASA DE NIÑOS.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta:

**ADJUDICAR CONTRATO MENOR DE OBRAS DE
“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN ZONAS EXTERIORES DE LA CASA
DE NIÑOS**



PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2023, por la Alcaldía, se realizó la memoria justificativa para licitar el contrato menor de obras denominado “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN ZONAS EXTERIORES DE LA CASA DE NIÑOS”

Vista la memoria valorada elaborada por el técnico municipal

Teniendo en cuenta que para la realización de dichas obras se necesita especialización, no contando este Ayuntamiento en la actualidad con los medios materiales ni humanos, se requiere la tramitación de un contrato que por razón de su cuantía se realizará mediante un contrato menor de obras.

Características del contrato:

<i>Tipo de contrato: Menor</i>	
<i>Subtipo del contrato: Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN ZONAS EXTERIORES DE LA CASA DE NIÑOS</i>	
<i>Procedimiento de contratación: Contrato menor</i>	<i>Tipo de Tramitación: Ordinaria</i>
<i>Código CPV: 45200000-9 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil ·</i>	
<i>Precio del contrato: 22.463, €</i>	<i>IVA: 4.717 €</i>
<i>Valor estimado del contrato: 27.180 € IVA incluido</i>	
<i>Tiempo estimado: 2 MES</i>	

Visto que el plazo para la presentación de ofertas y proposiciones, por parte de las empresas invitadas, concluyó el pasado 7 de diciembre de 2023, habiéndose presentado las siguientes ofertas con su respectivo precio:

<i>1. ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO S.L.....</i>	<i>26.584,20 €</i>
<i>2. LUIS AGÜERA MARTÍNEZ.....</i>	<i>27.180,00 €</i>

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto N° 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con



ello adjudicar el contrato menor de obras denominado “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN ZONAS EXTERIORES DE LA CASA DE NIÑOS” a 1. ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO S.L., CIF B86931318, por importe de: 21.970,41 € más 4.613,79 € (IVA), haciendo un total de: 26.584,20 € (incluido el IVA) y un plazo de ejecución de 2 MESES.

La Alcaldía de este Ayuntamiento considera que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2023	920.629	26.584,20 €

TERCERO: Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

9º.- FACTURAS + 5.000.

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor, la factura presentada por FIDIRE SERVEIS.S.L nº A/231354 de fecha 30/11/2023 por importe de 6.789,31 euros.

10º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se da cuenta por el Sr.Alcalde de la siguiente propuesta:



PROPUESTA DEL ALCALDE

Expediente nº: CM-5000.122.2023.

Propuesta del Servicio: Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

Asunto: Contrato Menor del Servicio de Gestión Urbanística del Ayto. Navalafuente.

Documento firmado por: Alcalde

Sabiendo que la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL), en su artículo 25 punto 2. a), indica que cada municipio o entidad local ejercerá en todo caso como competencias propias entre otras, en materia de urbanismo: planteamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, entre otras funciones.

Teniendo en cuenta que para la realización de estos trabajos se precisa especialización, no disponiendo este Ayuntamiento de los recursos materiales y humanos para poder desarrollarlos, por lo que se hace aconsejable la contratación del mismo, a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía se articulará a través del contrato menor de servicios.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento ha optado por realizar un proceso selectivo para una plaza en régimen funcionarial de Arquitecto:

.- Expediente RRHH / OEP / 6 / 2023, ARQUITECTO

Considerando que la tramitación de dicho expediente puede tener una duración que puede alargarse durante varios meses, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos, así como el volumen de trabajo del personal administrativo.

Sabiendo todo lo anterior, se requiere un contrato menor que vendrá determinada por la finalización del proceso selectivo de la plaza de arquitecto siendo en todo caso la duración máxima de este contrato un año.

Para ello se hace necesaria la contratación de los mismos a través de la tramitación de un contrato, que por razón de su cuantía será un contrato menor de servicios.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de Gestión Urbanística del Ayto. Navalafuente.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV 71200000 – Servicio de Arquitectura y Servicios Conexos.	
Precio del contrato: 1.000,00 € / mes	Más IVA: 210,00 €



Valor estimado del contrato: 1.210,00 € / mes
Duración del Contrato: Indeterminada (hasta la finalización del proceso selectivo de la plaza de arquitecto siendo en todo caso la duración máxima de este contrato un año.)
La prestación del Servicio de apoyo a la gestión urbanística comenzará el 15 de diciembre de 2023.
La prestación del Servicio se realizará en dependencias municipales los miércoles y jueves en horario de 9:30 a 14:30 h.

Propuesta para la adjudicación:

Se han solicitado tres presupuestos para cumplir con el objeto del contrato, que detallados a continuación:

- Daniel Ortego Martín (507469772W). 1.452,00 €
- Sergio García Sendino (51080949L). 1.331,00 €
- José Manuel Ballesteros Prados (50104376A 1.210,00 €

Como Alcalde, considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato además de ser la más económica, la empresa:

JOSÉ MANUEL BALLESTEROS PRADOS

C/ Hijaivo, 10
28722 El Vellón (Madrid)
CIF: 50104376A

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto N° 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de Alcaldía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO. Justificar la celebración del contrato de Servicios denominado Servicio de Gestión Urbanística del Ayto. Navalafuente.

SEGUNDO. Contratar con, el servicio descrito en los antecedentes con **JOSÉ MANUEL BALLESTEROS PRADOS** con **CIF nº 50104376A**, de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y con las características establecidas en la memoria del presente contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023/24	165.227	14.520,00 € (IVA INCLUIDO)

CUARTO. La prestación de servicios se facturará por mes de trabajo.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local, la ratificación de la urgencia y la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 9 horas y 32 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA.